

Oficio N° 6864/2021 PNF

Talca, 23/03/2021

ANT.: - OF. ORD. 54/2021 emitido por Seremi Medio Ambiente Región del Maule de fecha 05.03.2021.

MAT.: **DA RESPUESTA A INFORMACIÓN DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE.**

INCL.: Detalle de vehículos con motor diésel de las comunas de Talca y Maule.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES - REGIÓN DEL MAULE

25. MAR 2021

164

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE SR. PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ

Junto con saludar, en atención al documento que se cita en el Ant, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, es que me permito remitir a usted la información relativa a los controles que serán realizados en el periodo de PDA que comprende desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre del año en curso, por el personal del Programa de Fiscalización de la Región del Maule, pertenecientes al MTT, proyectado en base a datos estadísticos proporcionados por el INE, del total del parque automotriz diésel con año base 2019. Se considera el 2% del total de vehículos de las comunas antes descritas, por ende, se proyecta realizar aproximadamente 415 controles, en distintos puntos de las comunas de Talca y Maule.

Asimismo, debido a la contingencia actual de salud que afecta a nuestro país, es importante señalar que las fiscalizaciones, incluidas las de emisiones, se irán realizando a medida que las condiciones sanitarias así lo permitan, por lo tanto, la cifra comprometida es para un año de funcionamiento normal.

Año	Glosa Región	Glosa Comuna	Diésel
2019	VII Región del Maule	Talca	15.276
2019	VII Región del Maule	Maule	5.462
<b>Total</b>			<b>20.738</b>
<b>PDA Talca y Maule</b>		<b>2% del parque</b>	<b>415</b>

CARLOS PALACIOS MALDONADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL MAULE



CARLOS MIGUEL PALACIOS  
MALDONADO  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES  
SEREMITT DEL MAULE

ccc

Oficio N° 6864/2021 PNF

**Distribución:**

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION  
EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION  
CARLA FRANCISCA CORNEJO - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES  
MACARENA ALEJANDRA RODRÍGUEZ - TECNICO JURIDICO FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES  
SEREMI MEDIO AMBIENTE



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

228088

E39926/2021



ORD.Nº : 287/2021

ANT. : PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE.

MAT. : PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN TEMPORADA 2021 PDA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE.

TALCA, 04/03/2021

**DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL MAULE**

**A : SEÑOR PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ SEREMI MEDIO AMBIENTE SEREMI MEDIO AMBIENTE**

A través del presente, informo a usted el programa de fiscalización a desarrollar por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule entre el 1º de marzo al 30 de septiembre del año 2021, para dar cumplimiento al Artículo 49 del "Plan de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule".

Programa de fiscalización año 2021

Actividad	Zona	Número Total de Actividades a Realizar	Medio de Verificación
Jornadas de fiscalización de quemas	Radio de 5 km entorno al límite urbano de Talca y Maule.	5	Cometido funcionario que dé cuenta de las jornadas de fiscalización de quemas.
Atención de denuncias ingresadas al Servicio por quema de rastrojo y material vegetal.	Radio de 5 km entorno al límite urbano de Talca y Maule.	no programable	Copia Acta de Fiscalización.

Atte.



**LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR REGIONAL  
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA  
Y GANADERO**

LVR/CUP

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso  
- Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=105099058&hash=2805c>

248  
28:04.21

ORD.: N° 201.- / ACC: 2858234 /

ANT.: - OF. ORD. N° 198/2020, ingreso OP 651 de fecha 08.05.2020.

Oficio ORD. N°274 del 08.05.2020 de SEC Talca

MAT.: Informa respecto de lo solicitado.

TALCA, 21 de abril de 2021.

DE : DIRECTOR REGIONAL S.E.C VII REGIÓN DEL MAULE

A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE.

- 1.- Mediante documento señalado en Ant, se solicitó a esta Superintendencia el programa de trabajo para el año 2020, en relación al "Plan de Descontaminación Atmosférica", PDA, para las comunas de Talca y Maule, a que se refiere el D.S. N° 49 del 28.10.2015.
- 2.- Al respecto, puedo informar a usted que con fecha 08.05.2020 se emitió Oficio Ordinario N°274 de SEC, que da respuesta a lo solicitado y el cual se envía copia adjunto al presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO VALDEBENTO ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL SEC  
VII REGIÓN



Incl.: ORD N°274

FVA/ycg

Distribución:

- Destinatario.
- [oficinadepartesmma@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesmma@mma.gob.cl)
- Archivo SEC Talca.

ORD.: N°274.- / ACC: 2573580 /

ANT.: - OF. ORD. N° 162/2020, ingreso OP 503 de  
fecha 09.04.2020.

MAT.: Informa respecto de lo solicitado.

TALCA, 08 de mayo de 2020.

DE : DIRECTOR REGIONAL S.E.C VII REGIÓN DEL MAULE

A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE.

- 1.- Mediante documento señalado en Ant, se reitera solicitud a esta Superintendencia del programa de trabajo para el año 2020, en relación al "Plan de Descontaminación Atmosférica", PDA, para el Valle central de la Provincia de Curicó, a que se refiere el D.S. N° 44/2017.
- 2.- Al respecto, puedo informar a usted que a partir de la publicación del decreto y en relación con la colaboración de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), nuestro organismo adopta medidas, en el ámbito de sus competencias, a fin de elaborar un listado actualizado de carácter público, respecto de todos los modelos de calefactores, a leña y a pellets de madera que hayan sido certificados bajo el DS N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Dicho listado tiene como objetivo entregar información al consumidor respecto a la marca, modelo, Marcado SEC (Sello QR), Clase de Eficiencia, Potencia Térmica Nominal, Eficiencia Energética y Emisiones de Material Particulado, además de informar y promover el recambio a equipos de baja emisión.

El listado se puede descargar desde nuestro sitio web institucional en el siguiente link: <https://www.sec.cl/calefactores-a-lena/>

Saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO VALDEBENITO ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL SEC  
VII REGION

FVA/ycg

Distribución:

- Destinatario: [oficinadepartesmma@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesmma@mma.gob.cl)
- Archivo SEC Talca.



233  
20-04-2021

**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DEL MAULE  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE  
AHE/MVI**

ORD.Nº: 80/2021

ANT. : DECRETO SUPREMO Nº 49/2016  
"PLAN DE DESCONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA POR MP 10, PARA  
LAS COMUNAS DE TALCA Y  
MAULE"; DECRETO SUPREMO Nº  
44/17 "PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA PARA EL CALLE  
CENTRAL DE LA PROVINCIA DE  
CURICÓ".

MAT. : INFORMA PROGRAMAS DE  
TRABAJO PARA EL AÑO 2021 QUE  
DESARROLLARÁ CONAF EN EL  
MARCO DE LOS INSTRUMENTOS  
DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA  
REGIÓN DEL MAULE DEL  
MINISTERIO DEL MEDIO  
AMBIENTE.

TALCA, 20/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE OR.VII

A : SEÑOR PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL MAULE

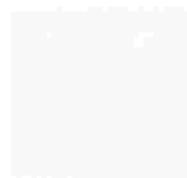
Junto con saludar, mediante el presente hago llegar a usted los Programas de Trabajo correspondiente al año 2021 de las acciones que desarrollará la Corporación Nacional Forestal Región del Maule en el marco de los instrumentos de gestión ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, a saber:

1. D.S. Nº 49/2016 correspondiente al "Plan de descontaminación atmosférica por MP10, para las comunas de Talca y Maule".
2. D.S. Nº 44/2017 correspondiente al "Plan de descontaminación atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó".

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,

**MARCELO MENA TOLEDO  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**



GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Santiago, Chile

### PROGRAMA DE TRABAJO

El presente programa de trabajo tiene como finalidad definir las acciones que se realizarán durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en el marco de las competencias atribuidas al Departamento de Asesoría Jurídica, en virtud de la Ley N° 20.900, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de los ministerios, y de la Ley N° 20.906, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de las direcciones de servicios regionales.

Este programa de trabajo se estructura en tres ejes de acción: el primero, referido a la atención de los recursos de amparo y de habeas corpus; el segundo, referido a la atención de los recursos de nulidad y de inconstitucionalidad; y el tercero, referido a la atención de los recursos de amparo y de habeas corpus, en el marco de la Ley N° 20.906.

### OBJETIVOS

El objetivo principal del presente programa de trabajo es garantizar la correcta atención de los recursos de amparo y de habeas corpus, en el marco de las competencias atribuidas al Departamento de Asesoría Jurídica, en virtud de la Ley N° 20.900, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de los ministerios, y de la Ley N° 20.906, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de las direcciones de servicios regionales.

Para ello, se han establecido los siguientes objetivos específicos: 1) Garantizar la correcta atención de los recursos de amparo y de habeas corpus, en el marco de las competencias atribuidas al Departamento de Asesoría Jurídica, en virtud de la Ley N° 20.900, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de los ministerios, y de la Ley N° 20.906, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de las direcciones de servicios regionales; 2) Garantizar la correcta atención de los recursos de nulidad y de inconstitucionalidad, en el marco de las competencias atribuidas al Departamento de Asesoría Jurídica, en virtud de la Ley N° 20.900, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de los ministerios, y de la Ley N° 20.906, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de las direcciones de servicios regionales; 3) Garantizar la correcta atención de los recursos de amparo y de habeas corpus, en el marco de la Ley N° 20.906.

Para ello, se han establecido los siguientes objetivos específicos: 1) Garantizar la correcta atención de los recursos de amparo y de habeas corpus, en el marco de las competencias atribuidas al Departamento de Asesoría Jurídica, en virtud de la Ley N° 20.900, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de los ministerios, y de la Ley N° 20.906, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de las direcciones de servicios regionales; 2) Garantizar la correcta atención de los recursos de nulidad y de inconstitucionalidad, en el marco de las competencias atribuidas al Departamento de Asesoría Jurídica, en virtud de la Ley N° 20.900, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de los ministerios, y de la Ley N° 20.906, que otorga autonomía a los departamentos de asesoría jurídica de las direcciones de servicios regionales; 3) Garantizar la correcta atención de los recursos de amparo y de habeas corpus, en el marco de la Ley N° 20.906.

Santiago, Chile

Departamento de Asesoría Jurídica

Ministerio del Interior  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Santiago, Chile



**PROGRAMA DE TRABAJO PDA 2021 COMUNAS DE TALCA Y MAULE**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES**

<b>Nombre del Plan</b>	Plan de descontaminación atmosférica por MP10, para las comunas de Talca y Maule
<b>Indicadores comprometidos CONAF</b>	Art. 49 Número de quemas detectadas en el año t
	Art.11 Número de reuniones realizadas por la mesa de fiscalización de leña a) Invitaciones a reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña, realizadas a través de oficios, correos electrónicos y/o actas de asistencia. b) Registro de actividades coordinadas por la Mesa.

Como plan de trabajo en relación al D.S. 49 y en específico a los Artículos Nº 49 y 50, que obliga a la Corporación Nacional Forestal a realizar fiscalizaciones al uso del fuego, así como el Artículo Nº 11 de coordinación de la mesa de fiscalización de leña por parte de la Corporación Nacional Forestal, se implementará las siguientes acciones:

- Patrullajes permanentes por personal de la sección de prevención para la fiscalización de quemas agrícolas.
- De encontrar quemas rurales, se dará aviso a la Unidad de Carabineros de Chile más cercana al lugar de la quema, de acuerdo al procedimiento establecido por parte de la Corporación.
- Coordinación de la mesa de fiscalización de la leña y ejecución de acciones que de ella emanen.

**2.- ACTIVIDADES Y PLAZOS.**

Art.	ACTIVIDADES	META DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
49	Fiscalización quemas agrícolas	Patrullajes periodo Abril-septiembre (recomendaciones preventivas)	Bitácora				X	X	X	X	X	X				
11	Reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña	3 reuniones anuales	Listado de asistentes	X								X				X
	Actividades ejecutadas de las identificadas en las reuniones de coordinación	- 8 controles a centro de acopio fijo - 3 controles carreteros - 3 Actividades de difusión	Informes técnicos			X	X	X	X	X	X	X	X	X		



## PROGRAMA DE TRABAJO PDA 2021 VALLE CENTRAL PROVINCIA DE CURICÓ

### 1.- ANTECEDENTES GENERALES

<b>Nombre del Plan</b>	Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó
------------------------	--

Artículos con responsabilidad de la Corporación Nacional Forestal, según D.S. 44:

#### **Artículo 7:**

A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, la Seremi de Agricultura a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) coordinará con la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), los Municipios de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina, Carabineros de Chile, y demás órganos competentes para, mediante planificación anual, realizar las acciones necesarias para el diseño y aplicación de protocolos de fiscalización de producción, transporte o comercialización de leña, de acuerdo a las competencias de cada servicio.

#### **Artículo 34:**

Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de agosto de cada año. La fiscalización y sanción de esta medida estará sujeta a lo indicado en el D.S.276/1980 Reglamento sobre Roce a Fuego, del ministerio de Agricultura.

#### **Artículo 35:**

La Corporación Nacional Forestal, a solicitud del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), mediante resolución fundada, podrá autorizar quemas en cualquier época del año, sólo en caso de emergencia por motivos de seguridad fitosanitaria en la Región del Maule.

#### **Artículo 57:**

Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado, en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente.

#### **Artículo 60:**

Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Plan, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.

Como plan de trabajo en relación al D.S. 44 y en específico a los Artículos 34º y 35º, que obliga a la Corporación Nacional Forestal a realizar fiscalizaciones al uso del fuego, así como el Artículo 7º de coordinación de la mesa de fiscalización de leña, se implementarán las siguientes acciones:

- Patrullajes permanentes por personal de la sección de prevención para la fiscalización de quemas agrícolas.



- De encontrar quemas rurales, se dará aviso a la Unidad de Carabineros de Chile más cercana al lugar de la quema, de acuerdo al procedimiento establecido por parte de la Corporación.
- Coordinación de la mesa de fiscalización de la leña y ejecución de acciones que de ella emanen.

**2.- ACTIVIDADES Y PLAZOS.**

Art.	ACTIVIDADES	META DE LA ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
34	Patrullajes preventivos y/o paralización uso del fuego	Patrullajes periodo Abril-septiembre (recomendaciones preventivas)	Bitácora				X	X	X	X	X	X			
7	Reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña	3 reuniones anuales	Listado de asistentes	X								X			X
	Actividades ejecutadas de las identificadas en las reuniones de coordinación	- 10 controles a centro de acopio fijo - 10 controles carreteros - 6 Actividades de difusión	Informes técnicos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	